SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.13.** 5 1 1

NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN CALUMA
PROVINCIA DE BOLÍVAR

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón CALUMA el **29/Agosto/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CIT-CAL S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2013.501 de 30/Septiembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CIT-CAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 30 SET. 2013

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7497353
Nro. Trámite 5.2013.377
MJH_

RAZON: Siento como tal, que bajo los números diez y nueve del Repertorio y diez y nueve del Registro Mercantil, queda anotada e inscrita **LA RESOLUCION No SC.DIC.A.13. -DPB.** Que antecede.- En la Ciudad de Caluma, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil trece.- **LO CERTIFICA.- LA REGISTRADORA MERCANTIL.**

MGT. Germania Martínez S.
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CALUMA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CALUMA
Prov. Bolívar - Ecuador